

DECRETO 2036/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, de los Trabajos que comprende el presupuesto para obras de impermeabilización y consolidación en el canal de Monegros (Aragón).

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el presupuesto para obras de impermeabilización y consolidación en el canal de Monegros (Aragón), por su presupuesto de ejecución por administración de veinte millones seiscientas noventa y siete mil sesenta y siete pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el presupuesto para obras de impermeabilización y consolidación en el canal de Monegros (Aragón), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de veinte millones seiscientas noventa y siete mil sesenta y siete pesetas, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2037/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Anastasia (Zaragoza).

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Anastasia (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientas tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Santa Anastasia (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones seiscientas tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2038/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de impermeabilización del sifón del Vedado, en el canal de la Pardina, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas.

Por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente al proyecto de impermeabilización del sifón del Vedado en el canal de la Pardina, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones trescientas treinta y cinco mil doscientas seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de impermeabilización del sifón del Vedado, en el canal de la Pardina, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veinticuatro millones trescientas treinta y cinco mil doscientas seis pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2039/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto modificado de precios del de canal de riego de la margen izquierda del río Najarilla, tramo primero, y proyecto del mismo canal, tramo segundo, (Logroño).

Por Ordenes ministeriales de dos de abril y diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de canal de riego de la margen izquierda del río Najarilla, tramo primero, y proyecto del canal de riego de la margen izquierda del río Najarilla, tramo segundo, ascendiendo el presupuesto de contrata de ambos proyectos a ciento diecisésis millones ciento ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de precios del de canal de riego de la margen izquierda del río Najarilla, tramo primero, y proyecto del canal de riego de la margen izquierda del río Najarilla, tramo segundo (Logroño).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto total de ciento diecisésis millones ciento ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas.